

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000854 DE 08 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-8-2021, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CON CUBIERTA Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO EL PALOMAR, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1227 DE 2020”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 en concordancia con el literal f del artículo 61 y 65 de la Ley 489 de 1998, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Deporte -MINDEPORTE-, tiene como objeto dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas en el jefe o representante legal de la entidad.

Que el Ministerio del Deporte emitió la Resolución No. 002013 de 30 de octubre de 2019 “Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio del Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones” dejando a cargo del Secretario General del Ministerio del Deporte la Ordenación del Gasto sin consideración a la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Ordenación del Gasto del Ministerio.

Que de acuerdo con la Resolución en mención, el Secretario General del Ministerio del Deporte queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del Gasto tales como: la apertura de cajas menores, la solicitud de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar contratos o convenios o cualquier otro negocio jurídico, entre otros.

Que, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, se requiere contratar la: “interventoría técnica, administrativa, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica para la construcción de placa deportiva con cubierta y graderías en el corregimiento el palomar, en la zona rural del municipio de majagual, sucre, correspondiente al convenio interadministrativo n°1227 de 2020”, para lo cual se utilizó la modalidad de concurso de méritos abierto, identificado como CMA-8-2021.

Que el presupuesto oficial del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-8-2021 ascendió a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$195.303.481), incluido IVA y demás tributos, costos y contribuciones que le sean aplicables.**

Que el día 27 de abril de 2021, se dio inicio en la etapa de proyecto de pliego de condiciones, esto con la publicación del aviso de convocatoria para el proceso de selección de contratistas en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-8-2021, y se surtieron las etapas de traslado, observaciones y respuestas a las observaciones del proyecto de pliego y de los anexos publicados en la plataforma SECOP II.

Que se dio respuesta a las observaciones allegadas en esta etapa del proceso por el equipo de profesionales designados para el mismo y en el término previsto en el cronograma del proceso.

Que, mediante Resolución 000595 de 26 de abril de 2021, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto CMA-8-2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000854 DE 08 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-8-2021, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CON CUBIERTA Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO EL PALOMAR, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1227 DE 2020”.

Que para respaldar el proceso de selección se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 96421 del 11 de marzo de 2021.

Que durante el transcurso del Proceso fueron recibidas observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas por la entidad en la debida oportunidad.

Que de conformidad con el cronograma se dio el término del cierre para recepción de ofertas, recibiendo las mismas el día 05 de Mayo de 2021, tal como consta en el acta que se publicó en la Plataforma de SECOP II, en la que se muestra que se postularon 39 oferentes, conforme se puede evidenciar en la plataforma SECOP.

Que mediante memorando del 06 de Mayo de 2021, fue designado el comité evaluador del Concurso de Méritos CMA-8-2021.

Que en cumplimiento al cronograma del Proceso, el 10 de Mayo de 2021 fue publicado el informe de evaluación preliminar en la plataforma de SECOP II, dando traslado del mismo a los oferentes para sus respectivas observaciones.

Que de conformidad con lo anterior, se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Que vencido el término de traslado a los proponentes, el comité evaluador publicó en la plataforma de SECOP II el informe de evaluación 2 de requisitos ponderables el 24 de mayo de 2021, informe respecto del cual, se presentaron observaciones al mismo en la plataforma SECOP II.

Que la entidad envió mensajes públicos a través de la Plataforma de SECOP II, informando a los proponentes y demás interesados sobre el protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte para la realización de audiencias públicas de forma remota, así como las demás condiciones de la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico del Proceso CMA-8-2021.

Así mismo, la entidad envió citación a los proponentes para la audiencia definitiva al correo establecido por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, enviando al mismo tiempo un mensaje público con dicha información mediante la plataforma de SECOP II con el fin de asegurar la efectiva notificación de la citación a los proponentes.

Que el día 31 de mayo de 2021, se realizó de forma sincrónica, audiencia de lectura del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico de forma remota a través de la plataforma TEAMS MICROSOFT, surtiéndose ésta en condiciones normales, con los asistentes que se registraron en la misma; en la cual se presentaron observaciones al informe de evaluación y se respondió a la totalidad de éstas por el comité evaluador.

En audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones al mismo el día de la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico realizada el 31 de mayo de 2021.

Por lo anterior, el 31 de mayo de 2021, se publicó en la plataforma de SECOP II el informe de evaluación 3, el cual contó con los ajustes realizados al informe realizados en forma remota en la Audiencia referida.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000854 DE 08 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-8-2021, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CON CUBIERTA Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO EL PALOMAR, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1227 DE 2020”.

Que, en la Audiencia en mención, el comité evaluador comunicó publicitó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
NO.	PROPONENTE	PUNTAJE
1º	CONSORCIO MIN DEPORTE CELDONOVAN	99,00
2º	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS	98,89
3º	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	98,88
4º	CONSORCIO GABRIELA PALOMAR	98,84
5º	CONSORCIO MINDEPORTE TO 8	98,82
6º	CHE MAJAGUAL	98,79
7º	CAÑAHUATE CMA-8-2021	98,67
8º	VELNEC S.A.	98,61
9º	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	98,39
10º	ARM CONSULTING LTDA	98,37
11º	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	98,20
12º	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	97,81
13º	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	97,79
14º	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	97,69
15º	MAJAGUAL 008	97,62
16º	CONSORCIO INTERCONSULTORES	97,47
17º	CONSORCIO SIETE - INGECON	97,36
18º	CONSORCIO AZIMUT - JDC	96,13
19º	SOLIUN INGENIERIA	95,69
20º	CONSORCIO BALER_021	95,43
21º	INPLAYCO SAS	94,67
22º	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN P&C	94,17
23º	CONSORCIO INTERVENTORIAS DJ SUCRE	93,74
24º	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	93,36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000854 DE 08 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-8-2021, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CON CUBIERTA Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO EL PALOMAR, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1227 DE 2020”.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
NO.	PROPONENTE	PUNTAJE
25°	INGENIERIA MASTER S.A.S.	93,03
26°	UT INTER-DEPORTE	92,75
27°	CONSORCIO MT 2021 MAJAGUAL	90,00

Que de acuerdo a lo anterior, se aperturó el sobre económico del Proponente que obtuvo el primer lugar **CONSORCIO MINDEPORTE CELDONOVAN**, encontrando, el comité evaluador, que la oferta no es congruente ni conforme al presupuesto oficial y demás condiciones del Proceso.

Que por lo anterior, a través del comité evaluador se procedió a dar lectura del contenido de los formularios y del valor consignado en la oferta económica del **PROPONENTE CONSORCIO MINDEPORTE CELDONOVAN**, manifestando que tuvo que ser objeto de corrección aritmética, resultado que arrojó que el valor de la oferta del proponente en mención sobrepaso el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso CMA 8 de 2021, en consecuencia, se tipificó la causal de rechazo señalada en el literal J) del título No. 2.18.2 del pliego de condiciones.

Que en consecuencia, se procedió a revisar la oferta del oferente que ocupó el segundo orden de elegibilidad, la cual corresponde a **VALLEJO H INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**, oferta que una vez descriptada, y una vez verificada por el comité evaluador, se evidenció que cumple con los ítems y valores a ofertar, dentro del marco de lo requerido por la entidad contratante para tal fin, evidenciando que la misma asciende a un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS \$195.262.401 MCTE.**

Que por lo anterior, una vez verificado que la oferta presentada por el proponente **VALLEJO H INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS** cuyo valor asciende a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS \$195.262.401 MCTE.**, cumple con todos y cada uno de los ítems requeridos para la oferta económica, así mismo, verificado que la misma no sobrepasa el presupuesto oficial asignado para el proceso de selección CMA 8 de 2021, procede el comité evaluador a realizar la respectiva recomendación.

Que por las consideraciones anteriores y según el informe de evaluación efectuado en audiencia, se procedió a generar por el Comité Evaluador la recomendación al ordenador del gasto de adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-8-2021 al proponente **VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S**, identificado con NIT No. 900.416.314-9, representado legalmente por **FABIAN ANDRES VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS \$195.262.401 MCTE IVA** incluido, valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso y se encuentra conforme con lo establecido en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, las Adendas respectivas y la propuesta presentada por el oferente, los cuales hacen parte integral del contrato.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto el Ministerio del Deporte,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000854 DE 08 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-8-2021, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CON CUBIERTA Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO EL PALOMAR, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1227 DE 2020”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-8-2021, con el objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA CON CUBIERTA Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO EL PALOMAR, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1227 DE 2020” al proponente **VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES – CONSTRUCTORES S.A.S**, identificado con NIT No. 900.416.314-9, representado legalmente por **FABIAN ANDRES VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS \$195.262.401 MCTE IVA** incluido, valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración del respectivo contrato por parte de la Coordinación GIT de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ
Secretario General

Revisó:	Lizeth Torres Poveda – Asesora Secretaría General
Vo. Bo.	Fabián Romero Moreno – Coordinador G.I.T. de Contratación
Revisó:	Yeimi Tatiana Osorio Galindo- Contratista G.I.T. de Contratación
Proyectó:	Miller Villamizar Rojas – Contratista GIT de contratación.